



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00477829- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00477829- -UNC-ME#FCC por el cual la Lic. María Jimena López, Leg. 45750, solicita el cambio de área a fin de desempeñarse en la Unidad de Comunicación y Accesibilidad COMUNAR FCC: Comunicación Accesible en Red dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que la agente López se desempeña en un cargo Nodocente Categoría Cinco (5) del Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665) por concurso, en el Área de RED MATE.

Que la Unidad de Comunicación y Accesibilidad COMUNAR FCC: Comunicación Accesible en Red, se creó mediante RHCD-2026-5-E-UNC-DEC#FCC, con el propósito de garantizar políticas de accesibilidad comunicacional que permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación, la información y la participación en condiciones de igualdad; consolidar políticas institucionales estables en la materia; fortalecer los procesos de formación e impulsar acciones de docencia, investigación, extensión y producción comunicacional accesible, por lo que resulta necesario dotar a dicha unidad de personal idóneo para el desarrollo de los objetivos que posee.

Que conforme lo establecido en el CCT Nodocente/Decreto PEN N°366/06 en cuanto establece que el cambio de tareas se sujetará a la reglamentación que se acuerde en cada paritaria particular, y en función de las necesidades de cada Institución Universitaria, respetando los principios precedentemente enunciados".

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cambio de Área de la Lic. María Jimena López, Leg. 45750, a la Unidad de Comunicación y Accesibilidad COMUNAR FCC: Comunicación Accesible en Red, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación conforme su cargo Nodocente Categoría Cinco (5) del Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665) por concurso, a partir del día de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Publicar, comunicar y notificar. Comunicar a Secretaría Académica, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Cumplido, archivar.